FUNDACIÓN
PARQUE MARINO DEL PACÍFICO

LICITACIÓN ABREVIADA 2022LA-000003-FPMP
"Adquisición de Equipo de transporte diverso"

APERTURA DE OFERTAS:
OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE
FUNDACION PARQUE MARINO DEL PACÍFICO
13 DE MAYO DEL 2022
14:00 HORAS

PUNTARENAS

MAYO, 2022.

Este concurso se regirá por lo estipulado en la Ley de Contratación Administrativa, su Reglamento y demás leyes afines, incluyendo la Ley de Creación del Parque Marino del Pacífico (Nº. 8065), las cuales se tienen por incorporadas y aceptadas por el proveedor con solo el hecho de la presentación de su oferta económica.

RESULTANDO QUE

La Fundación Parque Marino del Pacífico necesita adquirir equipos de transporte diversos: lanchas, kayak, motores fuera de borda, para los proyectos de Aqualbor (Bahía Tambor) y Cooperativa Agroindustrial de Productos hidrobiológicos y de servicios múltiples de Punta Zancudo R.L. (Golfito), esto como parte del proyecto con el Sistema de Banca y Desarrollo.

CONSIDERANDO QUE

i. Se dispondrá la suma de ¢19, 436, 000,00 para la presente licitación.

ii. Tanto cuantitativa como cualitativamente, se cuenta con los recursos humanos y la infraestructura administrativa suficiente para verificar el fiel cumplimiento del objeto de la contratación.

POR TANTO

Se dispone iniciar el procedimiento utilizando la modalidad de Licitación Abreviada, a la vez declaramos que se cumplen con todos los requisitos de ley exigidos para esa modalidad.

LISSETTE BARQUERO PEREZ (FIRMA)
PERSONA FISICA, CPF-07-0178-0751.
Fecha declarada: 04/05/2022 02:20:34 PM
Esta representación visual no es fuente
de confianza. Valide siempre la firma.

Lissette Barquero Pérez
Administrativa Financiera II/Proveeduría
Fundación del Parque Marino del Pacífico

CONTENIDO

INVITACIÓN 2
1. CAPITULO I – CONDICIONES TÉCNICAS 3
2. CAPITULO II – ASPECTO ADMINISTRATIVOS Y LEGALES 4
2.1. CONDICIONES GENERALES 4
2.1.1. LUGAR DE ENTREGA DE LAS OFERTAS 4
2.1.2. FORMA DE PRESENTAR LA OFERTA 4
2.1.3. INFORMACIÓN QUE DEBE CONTENER LA OFERTA 5
2.1.4. REQUISITOS OBLIGATORIOS DE LAS OFERTAS 6
2.1.5. OTRAS OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO 8
2.2. CONDICIONES INVARIABLES 8
2.2.1. VIGENCIA DE LA OFERTA 8
2.2.2. PRECIO 8
2.2.5. OFERTAS INACEPTABLES 8
2.2.6. FORMA DE PAGO 9
2.2.7. CLAUSULA PENAL 10
2.2.8. PLAZO DE ENTREGA 10
2.2.9. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA DEL BIEN 10
2.2.10. PLAZO DE ADJUDICACIÓN 11
2.2.11. ELEMENTOS DE ADJUDICACIÓN Y METODOLOGÍA DE COMPARACIÓN DE OFERTAS 11
2.2.11.1. Factores de evaluación 11
2.2.11.1.1. Precio 11
2.2.12. CRITERIO DE DESEMPATE 11
2.2.13. OBSERVACIONES FINALES 12
2.2.14. INSCRIPCIÓN EN REGISTRO DE PROVEEDORES 12

Puntarenas, 04 de mayo del 2022

INVITACIÓN

La Fundación del Parque Marino del Pacífico cédula jurídica Nº 3-006-293428, comunica a los interesados que realizará Licitación Abreviada **para adquirir equipos de transporte diversos: lanchas, kayak, motores fuera de borda**, para los proyectos de Aqualbor (Bahía Tambor) y Cooperativa Agroindustrial de Productos hidrobiológicos y de servicios múltiples de Punta Zancudo R.L. (Golfito), esto como parte del proyecto con el Sistema de Banca y Desarrollo.

La apertura de recibimiento de ofertas tendrá lugar en las oficinas administrativas de la Fundación del Parque Marino del Pacífico (ubicado dentro de las instalaciones del Parque Marino del Pacífico), ubicado en Puntarenas, 500 metros este del muelle de cruceros **a las 14:00 horas del día 13 de mayoo de 2022**

El presente concurso se realizará en apego a los principios de Contratación Administrativa.

Este pliego de condiciones es **gratuito** y está a disposición de los interesados en las oficinas Administrativas de la Fundación del Parque Marino del Pacífico.

Los que adquieran el cartel por este medio, deberán enviar al correo electrónico **proveeduria@parquemarino.org** los datos del interesado, número telefónico, dirección de correo electrónico, fax y el nombre de la persona a quien contactar en caso necesario, el incumplimiento de este requisito exonera a la Fundación la no comunicación de prórrogas, modificaciones o aclaraciones al concurso.

1. CAPITULO I – CONDICIONES TÉCNICAS

1.1. PRESUPUESTO ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN: ¢ 19.436.000,00
1.2. VIGENCIA DE LA OFERTA: 30 días hábiles
1.3. TIEMPO DE ENTREGA: Según se detalla en cada línea.
1.4. OBJETO DE LA CONTRATACION

MATERIALES, ARTICULOS, BIENES O SERVICIOS A SOLICITAR

Se debe cotizar según el orden de las líneas presentadas.

SCP-17-2022

Item	Descripción	Cantidad	Unidad Medida	Tiempo entrega (días naturales)	Garantía (meses)
1	**Lancha tipo Eduardaño de 25 pies**. • Dimensiones: eslora (7.30 metros), manga (1.65 metros), borda (65 cm), puntal (1.5 metros). • Grosor (8 capas). • Para 12 pasajeros (10 pasajeros, 1 capitán, 1 marinero). • Una unidad para entrega en Tambor (Península de Nicoya, Puntarenas) y otra unidad en Golfito.	2	Unidad	60 días	12
2	**Motor fuera de borda de entre 90-115hp.** • Con todos los insumos necesarios para su instalación, entre estos: Dirección hidráulica, batería marina, cable de mandos 12 pies, bomba de achique, luces de navegación y de fondeo, aro salvavidas, panel eléctrico, terminales caja de fusibles, radio y antena de comunicación, mangueras, compass, terminal eléctrica, tanqueta, entre otros. • Motor similar a YAMAHA F90CETL/ F115BELT 4 Tiempos. • Que incluya servicio de instalación. • Para entrega en Golfito.	1	Unidad	90 días	12
3	**Kayak para dos personas** • Material de plástico de alta calidad polietileno. Con agarraderas laterales y frontales. • Asientos con butaca ajustables. • Con dos remos bilaterales. • Para entrega en Golfito.	1	unidad	30 días	6

LUGAR DE ENTREGA:

Bahía Golfito y Bahía Tambor.
Las entregas deben coordinarse previamente con la Proveeduría de la Fundación.

CAPITULO II – ASPECTO ADMINISTRATIVOS Y LEGALES

2.1. CONDICIONES GENERALES

2.1.1. LUGAR DE ENTREGA DE LAS OFERTAS

2.1.1.1. La oferta y sus atestados deben entregarse en las oficinas administrativas de la Fundación del Parque Marino del Pacífico (ubicado dentro de las instalaciones del Parque Marino del Pacífico), ubicado en Puntarenas, 500 metros este del muelle de cruceros a las 14:00 horas del día 13 de mayo de 2022.

2.1.1.2. Se habilita la posibilidad de ser entregado vía electrónica a la dirección proveeduria@parquemarino.org.

2.1.1.3. Las ofertas que se reciban **únicamente por correo electrónico deben venir con firma digital, por quien tenga la potestad para hacerlo.**

2.1.1.4. La falta de firma es un aspecto NO SUBSANABLE en las ofertas.

2.1.1.5. Modificaciones y correcciones: Toda corrección, modificación o anotación en la oferta deberá ser realizada mediante nota aparte y deberá ser entregada a la Administración, a más tardar en la fecha prevista para la apertura de ofertas. No se admitirá ningún tipo de corrección, borrón, anotación o tachadura en la oferta.

2.1.1.6. Las propuestas presentadas extemporáneamente (después de la hora indicada) podrán ser recibidas, pero no se considerarán en las etapas de estudio y selección de ofertas.

2.1.2. FORMA DE PRESENTAR LA OFERTA

2.1.2.1. En sobre cerrado y sellado, identificado en su exterior el siguiente encabezado.

LICITACIÓN ABREVIADA 2022LA-000003-FPMP

"Adquisición de Equipo de transporte diverso"

APERTURA DE OFERTAS:

OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE
FUNDACION PARQUE MARINO DEL PACÍFICO

13 DE MAYO DE 2022

14:00 HORAS

Proveedor: (Nombre del Proveedor)

2.1.2.2. Las ofertas deberán ser presentadas en forma ordenada, separando la información legal, técnica y de precios, en forma clara.

2.1.2.3. Las ofertas deben ser presentadas en idioma español (toda la información presentada), sin tachaduras, borrones o alteraciones que puedan producir dudas sobre el texto, debiendo salvarse todo error por nota antes de la apertura de las ofertas. De igual manera, cualquier documentación técnica que acompañe la oferta deberá venir en idioma español.

2.1.2.4. Escrita a máquina o procesador de texto, sin borrones o tachaduras. Cualquier modificación deberá realizarse mediante nota, indicando "léase correctamente...".

2.1.2.5. La oferta deberá estar debidamente firmada por quien tenga capacidad legal para hacerlo, debe presentar fotocopia de la cédula de identidad de la persona firmante. (**La omisión de firma es un aspecto NO subsanable).** Debe adjuntar la fotocopia de la persona quien firma.

2.1.2.6. La administración permitirá una sola oferta base y deniega la posibilidad de presentar ofertas conjuntas.

2.1.2.7. El oferente debe manifestar la modalidad en que presenta su oferta.

2.1.2.8. Podrá presentarse ofertas directamente o a nombre de un tercero cuando se acredite en forma fidedigna la existencia de un contrato de representación, aportando una copia certificada del mismo.

2.1.2.9. Podrá presentarse ofertas en consorcio siempre y cuando las partes que lo conformen, se dediquen al mismo giro comercial, entendido éste como proyectos de diseño y/o inspección de obras. Las partes del consorcio responderán, solidariamente, ante la Fundación por todas las consecuencias derivadas de su participación y de la participación del consorcio en la contratación o en su ejecución.

2.1.2.10. Es de uso obligatorio el Sistema Internacional de Unidades de Medida.

2.1.3. INFORMACIÓN QUE DEBE CONTENER LA OFERTA

2.1.3.1. Nombre o razón social y número del proveedor de la Fundación Parque Marino del Pacífico, en caso de estar registrado. En caso de Consorcio, será necesario acreditar la existencia de un acuerdo de consorcio, en el cual se regulen, por lo menos, las obligaciones entre las partes firmantes y los términos de su relación con la institución. El acuerdo consorcial debe cumplir con los requisitos del artículo 75 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

2.1.3.2. Número de cédula de persona física o jurídica.

2.1.3.3. Dirección exacta, número de teléfono y fax, dirección postal y electrónica, lugar para notificar.

2.1.3.4. Nombre completo y número de cédula de identidad de quien suscribe la oferta. (La oferta deberá estar debidamente firmada por quien tenga capacidad legal para hacerlo, e indicar la condición en la cual suscribe: apoderado, gerente, representante, etcétera).

2.1.3.5. Declaración jurada que indique:

2.1.3.5.1. Que se encuentra al día en el pago de todo tipo de impuestos nacionales, según lo establecido en el artículo 65 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

2.1.3.5.2. Que no se encuentra inhabilitado para contratar con la Administración Pública, por alguna de las causales que establece el artículo 100 de la Ley de Contratación Administrativa.

2.1.3.5.3. Que no se encuentra inhibido para contratar con la Administración, conforme lo estipulado en los artículos 22 y 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa y la reforma implementada por la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública y su Reglamento.

2.1.3.5.4. Que no se encuentra inhabilitado para el ejercicio del comercio o se encuentren declarada en estado de insolvencia o quiebra.

2.1.3.5.5. En caso que el oferente sea extranjero: debe aportar declaración jurada mediante la cual se somete a la jurisdicción y tribunales nacionales para todas las incidencias que de modo directo o indirecto puedan surgir del contrato, con renuncia a su jurisdicción

2.1.3.6. Personería jurídica en caso de ofertar como persona jurídica.

2.1.3.7. Si se trata de una persona física, debe presentar la fotocopia de cédula de identidad y se deben consignar claramente todas las calidades (nombre completo, estado civil, número de cédula, profesión u oficio, dirección exacta, número de teléfono y de fax.

2.1.3.8. Declaración jurada que indique: que existen repuestos y/o talleres en el país de los equipos ofertados, con seguridad de abastecer por lo menos por 2 años, y detallarlos (contacto: nombre, número de teléfono, correo electrónico). En caso de incumplimiento en el futuro o falsedad de la información, podría ser acreedor de una multa.

2.1.4. REQUISITOS OBLIGATORIOS DE LAS OFERTAS

2.1.4.1. Incluir Original completa.

2.1.4.2. Estar redactada en idioma español.

2.1.4.3. Estar numerada consecutivamente.

2.1.4.4. Indicar dirección exacta, número de teléfono, facsímil, dirección electrónica y toda la información necesaria para notificaciones.

2.1.4.5. Estar firmada por la persona con capacidad legal para ello. **(La omisión de firma es un aspecto NO subsanable).** Debe adjuntar la fotocopia de la persona quien firma.

2.1.4.6. Incluir Timbre de ¢ 20,00 de la Asociación Ciudad de las Niñas. Se debe rendir como entero de gobierno.

2.1.4.7. Indicar en forma clara el precio total cotizado colones (¢) en números y letras coincidentes; en caso de discrepancia se aplicará lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. Los precios deben considerar los impuestos de ventas que correspondan, la Fundación no es exonerada de impuesto de ventas.

2.1.4.8. Los oferentes podrán cotizar en cualquier moneda. Se recomienda utilizar el colón costarricense como moneda. En caso de recibir propuestas en distintas monedas, la Administración las convertirá a una misma para efectos de comparación, aplicando las reglas previstas en el cartel o en su defecto el tipo de cambio de referencia para la venta, calculado por el Banco Central de Costa Rica, vigente al momento de apertura. El pago podrá realizarse en la moneda fijada en la contratación o bien en colones costarricenses, salvo lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica. Para ese efecto se utilizará el tipo de cambio de referencia para la venta, calculado por el Banco Central de Costa Rica, vigente al momento de la confección del cheque o medio de pago seleccionado. En caso de que el adjudicatario solicite una prórroga, consignará el tipo de cambio para el momento en que se culminaba el plazo original de entrega más 30 días naturales y el momento en que culmina el plazo de prórroga concedido. El caso de variaciones del tipo de cambio del primer momento referido, La Administración utilizará el más favorable para la Administración.

2.1.4.9. De conformidad con el artículo 17 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se presume la capacidad de actuar de toda persona física o jurídica que participe en este concurso, por lo que tal condición sólo se acreditará por parte del o los adjudicatarios. Asimismo, los oferentes no deberán tener impedimento por alguna de las causales de incapacidad para contratar con la Administración, definidas en el artículo 19 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

2.1.4.10. Certificación de que el oferente se encuentra al día en el pago de las obligaciones obrero patronales con la Caja Costarricense de Seguro Social (en adelante CCSS), o bien, que tiene un arreglo de pago aprobado por ésta, vigente al momento de la apertura de las ofertas. El oferente que no esté registrado como patrono deberá adjuntar a la oferta, una certificación de que está al día con las cuotas de la C.C.S.S. En caso de haber realizado el pago de las cuotas antes de la apertura y no contar con la certificación extendida por la C.C.C.S., favor incorporar copia del recibo en la oferta, donde consta la fecha y hora del depósito.

2.1.4.11. Cuando el oferente fuera una sociedad costarricense colectiva, en comandita, anónima o de responsabilidad limitada deberá acompañar con su propuesta una certificación de personería y la propiedad de sus cuotas o acciones.

2.1.4.11.1. Cuando el oferente fuera una sociedad costarricense colectiva, en comandita, anónima o de responsabilidad limitada deberá acompañar con su propuesta una certificación de personería y la propiedad de sus cuotas o acciones, el oferente deberá presentar original o copia certificada por un notario.

2.1.4.11.2. Si las cuotas o acciones fueran nominativas y éstas pertenecieran a otra sociedad, deberá igualmente aportarse certificación pública respecto de esta última, en cuanto a naturaleza de sus acciones. Las certificaciones serán emitidas:

a) En cuanto a la naturaleza de las cuotas o acciones por el Registro Público o por un notario con vista en los libros del Registro.

b) En cuanto a la propiedad de las cuotas o acciones, con vista en los libros de la sociedad por un notario público.

2.1.4.12. Toda la documentación que se incluya en la oferta en fotocopias deberá estar debidamente certificada por un abogado o en su defecto presentar originales para su correspondiente confrontación el día de la apertura; caso contrario, se deberá realizar las prevenciones del caso.

2.1.5. OTRAS OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

2.1.5.1. Encontrarse al día con todas las obligaciones propias de la operación del negocio: permiso de operación del Ministerio de Salud, Patente comercial, obligaciones tributarias, cargas sociales de la Caja Costarricense del Seguro Social y el seguro de Riesgos de Trabajo por medio del Instituto Nacional de Seguros.

2.1.5.2. Cumplir con todas las leyes nacionales, estatutos, ordenanzas y regulaciones tributarias, comerciales y municipales, así como mantener un estricto control contable de sus actividades y acatar las regulaciones internas del Parque Marino.

2.2. CONDICIONES INVARIABLES

El oferente las acepta y se compromete a acatarlas sin necesidad de manifestación expresa sobre el particular.

2.2.1. VIGENCIA DE LA OFERTA

Las ofertas que se sometan a este concurso se entienden vigentes por un período de treinta (30) días hábiles.

2.2.2. PRECIO

2.2.2.1. Para lo relacionado con el precio de la oferta debe considerarse lo indicado en el artículo 25 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

2.2.3. El precio deberá ser cierto y definitivo, sujeto a las condiciones establecidas en el cartel o pliego de condiciones y sin perjuicio de eventuales reajustes o revisiones.

2.2.4. En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalecerá este último, salvo el caso de errores materiales evidentes, en cuyo caso prevalecerá el valor real.

2.2.5. OFERTAS INACEPTABLES

Se estimarán inaceptables y en consecuencia motivo de exclusión de la oferta que contenga, los siguientes precios:

a. Ruinoso o no remunerativo para el oferente, que dé lugar a presumir el incumplimiento por parte de éste de las obligaciones financieras por insuficiencia de la retribución establecida.

La Administración deberá indagar con el oferente si con el precio cobrado será capaz de cumplir con los términos del contrato.

b. Precio excesivo es aquel que comparándose con los precios normales de mercado los excede o bien que supera una razonable utilidad.

c. Precio que excede la disponibilidad presupuestaria, en los casos en que la Administración no tenga medios para el financiamiento oportuno.

d. Precio producto de una práctica colusoria o de comercio desleal.

2.2.6. FORMA DE PAGO

El pago se hará al mes cumplido de la entrega del (os) producto contra presentación de la factura original autorizada por la Administración Tributaria, previo visto bueno de la Delegación Ejecutiva, de la Fundación y conformidad de los productos por parte de las áreas técnicas solicitantes.

2.2.4.1. Información requerida para facturar

- Nombre: Fundación del Parque Marino del Pacífico
- Cédula jurídica 3-006-293428
- Dirección física: Puntarenas, 500 metros este del muelle de cruceros.
- Teléfono: 2661-5270
- Dirección Electrónica: facturas@parquemarino.org

2.2.4.2 Forma de envío

- Deberá remitirse la factura en PDF, así como los XML de envío y de respuesta al Ministerio de Hacienda en un mismo correo electrónico.

- Deberá indicarse en ASUNTO: No. Consecutivo de Factura Electrónica. / Nombre de la empresa proveedora.

2.2.4.3. Facturas autorizadas

- Únicamente serán aceptadas para trámite de pago aquellas facturas que sean emitidas en forma electrónica, salvo aquellos casos autorizados por Tributación Directa.

2.2.4.4 Información de la factura

- La factura debe incorporar información para su identificación: No. Concurso, N° Orden de Compra cuando corresponda, cuenta (corriente, cliente, IBAN) donde realizar pagos, información de contacto.

- Las líneas de la factura deben detallarse en el mismo orden en que se encuentran en la Orden de Compra, el cual debe facturarse completo, salvo casos calificados.

- Cuando se trate de facturas por concepto de servicios, debe indicarse el mes en que se realizó el servicio, cuándo se trate de servicios referente a activos fijos, deberá indicarse el número de placa patrimonial de los mismos, cuando corresponda.

- La factura y la Orden de Compra deben ser totalmente coincidentes en cuanto, cantidades, descripción, precio unitario y precio total.

- La Fundación no tramitará pago alguno sobre facturas que no cumplan con lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda.

Nota: De no presentarse estos documentos, no se tramitará pago alguno.

2.2.7. CLAUSULA PENAL

2.2.7.1. Si en la oferta adjudicada existiera información no fidedigna comprobada por la Fundación del Parque Marino del Pacífico, que se haya solicitado o no en el cartel, facultará a la Fundación a dar por finalizado la obligación que surja de este procedimiento.

2.2.7.2. Si existiera atraso en la entrega de los bienes adjudicados de acuerdo con las condiciones del cartel y de la oferta, y dicho atraso no fuere justificado satisfactoriamente ante la Fundación Parque Marino del Pacífico, el adjudicatario deberá pagar a la Fundación, por concepto de multas, una suma igual al 1 % del valor de la línea en atraso por cada día natural de atraso, hasta un máximo del 5%.

FORMALIZACIÓN

La adjudicación de este concurso se formalizará mediante la firma del contrato correspondiente, y el proveedor adjudicado deberá iniciar los trabajos de instalación una vez emitida la orden de inicio dada por el Administrador.

2.2.8. PLAZO DE ENTREGA

Las ofertas deben señalar claramente su plazo de entrega, el cual, en ningún caso podrá ser mayor al solicitado en cada una de las líneas (este contará a partir del día posterior a la entrega de la orden de inicio).

2.2.9. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA DEL BIEN

El oferente adjudicado deberá realizar la entrega en los lugares indicados según cada solicitud, **previa coordinación con la proveeduría institucional**.

No se aceptan entregas parciales del objeto contractual (se debe cumplir con el plazo de entrega establecido para cada línea), salvo causa debidamente justificada o caso fortuito.

El equipo/bien debe ser entregado, por el proveedor, o en su defecto por el agente autorizado. En cualquiera de los casos, deberán indicar las condiciones de preinstalación necesarias cuando aplique.

2.2.10. PLAZO DE ADJUDICACIÓN

La Fundación Parque Marino del Pacífico se reserva un plazo de quince **(15)** días hábiles para adjudicar, declarar desierto o infructuoso el concurso. De ser necesario, prorrogará el plazo de adjudicación, comunicando esta decisión a los oferentes.

2.2.11. ELEMENTOS DE ADJUDICACIÓN Y METODOLOGÍA DE COMPARACIÓN DE OFERTAS

Una vez que se ha determinado que las ofertas cumplen con los requisitos de admisibilidad y con los aspectos legales, administrativos y técnicos y que son admisibles para una eventual adjudicación, se procederá a realizar la calificación de cada oferta bajo la siguiente metodología:

2.2.11.1. Factores de evaluación

Monto de la oferta (Precio)	100%
Total	**100%**

2.2.11.1.1. Precio

Una vez que se ha determinado que las ofertas cumplen con los aspectos legales, administrativos y técnicos y que son admisibles para una eventual adjudicación, se procederá a elegir la oferta **CON MENOR PRECIO.**

2.2.12. CRITERIO DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate en la calificación entre dos o más oferentes, la Administración decidirá sobre la mejor propuesta según las garantías ofrecidas.

En caso de mantenerse empate en la calificación entre dos o más oferentes, la Administración decidirá sobre la oferta que presente el mejor tiempo de entrega de los ítems.

De mantenerse el empate, se procederá a realizar la adjudicación al azar, para lo cual la Administración convocará por escrito con tres (3) días de antelación a la fecha en que se resolverá el desempate, a los representantes legales de los oferentes que se encuentren en situación de empate, para efectuar una rifa y así seleccionar el adjudicatario, la cual será efectuada en el Proceso de Adquisiciones por el Proveedor Institucional. Cada oferente tomará al azar un papel donde en uno de ellos se detallará la palabra "adjudicatario", el resto estarán en blanco; el oferente que tenga el papel con la palabra antes indicada, será el adjudicatario.

La no asistencia de una de las partes no impedirá la realización de la rifa. De lo actuado se levantará un acta que se incorporará al expediente.

2.2.13. OBSERVACIONES FINALES

En todo lo no previsto en estas especificaciones se aplicará la Ley de Contratación Administrativa y su respectivo Reglamento vigente a la fecha, así como la Ley de Administración Financiera de la Republica y Ley de Presupuestos Públicos. Las consultas sobre condiciones expuestas en el Cartel y/o sobre inscripciones en el registro de proveedores realizarlas al correo electrónico *proveeduria@parquemarino.org*.

2.2.14. INSCRIPCIÓN EN REGISTRO DE PROVEEDORES

Para inscripción al Registro de Proveedores deberán descargar de la página www.parquemarino.org (http://www.parquemarino.org/informacion/), el formulario denominado "Registro de Proveedores" y presentarlo según las indicaciones del mismo.

LISSETTE BARQUERO PEREZ (FIRMA)
PERSONA FISICA, CPF-07-0178-0751.
Fecha declarada: 04/05/2022 02:21:32 PM
Esta representación visual no es fuente
de confianza. Valide siempre la firma.

Lissette Barquero P.
Administrativa / Proveeduría
Fundación Parque Marino del Pacífico
www.parquemarino.org |2661-5270

FUNDACIÓN PARQUE MARINO DEL PACÍFICO
PROVEEDURÍA
Céd. Jur.: 3-006-293428